

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 41/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 19/10/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 206/2017 – APV VS WILDE – SUPERIOR – 06/10/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ENYES, JORGE artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club WILDE, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 209/2017 – BLAK MAMBA VS ALL BOYS SAAVEDRA – SUP FLEX – 08/10/2017

1. **Se rechaza pedido de reconsideración por extemporáneo.**

EXPTE. 212/2017 – TIRA PIEDRAS VS TUNE SQUAD – SUP. SUPERLIGA LIFOR. – 08/10/2017

1. **Se toma conocimiento del descargo presentado. Se confirma la sanción aplicada.**

EXPTE. 213/2017 – BERNAL VS D. DE BANFIELD – SUP. COPA DE PLATA – 09/10/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, TUBIO, FERNANDO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club BERNAL, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CAAMAÑO, MIGUEL ANGEL artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club DEFENSORES DE BANFIELD, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 214/2017 – COOP. SERV. TORTUGUITAS VS ARQUITECTURA – +35 – 10/10/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, VIZIOLI, S. (DNI 23.864.964), artículos 40 inciso b) y 105 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 215/2017 – NAUTICO HACOAJ VS SAN FERNANDO “B” – SUPERIOR – 12/10/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, SECCHIARI, MARIANO (LIC. 33.058.420), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 216/2017 – RIVER VS SAN ANDRES – VET +43 – 12/10/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BALVERDE, G. (DNI 22.407.290) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 217/2017 – PLATENSE VS TRES DE FEBRERO – SUPERIOR – 12/10/2017

1. **Archivo.**

EXPTE. 218/2017 – DEF. DE SANTOS LUGARES VS COLON DE TEMPELEY – SUP – 11/10/2017

1. **Dar vista** al Director Técnico FARIA, D. (DNI 20.006.929) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al jugador LORENZO, D. (41.539.486 a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 219/2017 – G.E.V.P. “B” VS VILLA MITRE – U17 FEBAMBA – 17/10/2017

1. **Dar vista** al Club G.E.V.P., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club VILLA MITRE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 220/2017 – G.E.V.P. “B” VS VILLA MITRE – U19 FEBAMBA – 17/10/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, SANCHEZ, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 221/2017 – GEBA VS INDEPENDIENTE DE BURZACO – U23 FEBAMBA – /10/2017

1. **Aplicar** la sanción de amonestación, al señor Técnico BRUCH, OMAR (DNI 13.888.224), artículos 40 inciso b) y 104 inciso c) del CPCABB

EXPTE. 222/2017 – SCHOLEM VS N. BUCHARDO – SUPERIOR – 18/10/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, GIANELLI, P. (DNI 34.795.083), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Presidente del Club BOCA JUNIORS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 13 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 58 inciso g) del CPCABB. Se excusa de participar en todo el procedimiento de este expediente, el Dr. Pedro Martin Wolanik.

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Presidente del Club LANUS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 13:30 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 58 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

2. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Señor CARLOS AGUAS a que se presente el jueves 26 de octubre a las 14 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 105 inciso f) del CPCABB. Se excusa de participar en todo el procedimiento de este expediente, el Dr. Pedro Martin Wolanik.

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **Atento** a la Resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de FEBAMBA SE RESUELVE: Citar al Señor FEDERICO HELALE a que se presente el jueves 26 de octubre a las 14 horas, dándole la opción de presentar su descargo por escrito; bajo apercibimiento de incumplir con el artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 227/2017 – RACING VS CAÑULAS F. C. – U12 FEBAMBA – 16/10/2017

1. **Dar vista** al Director Técnico MARTINEZ, CAROLINA BELEN (DNI 37.381.923) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
1. **Dar vista** a la oficial de mesa ALBARRACIN, LEONEL (DNI 43.984.303) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 26 de octubre de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente